



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 142 -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 05 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 144-2017-GR APURIMAC/GR. de fecha 26 de Abril del 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 29/12/2016, se encargó a la Técnica en Enfermería Ruth Maritza Chonta Arostegui, en el cargo y funciones de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurimac;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurimac, en fecha 26/04/2017, mediante Memorandum N° 144-2017-GR APURIMAC/GR., dispuso, se proyecte acto resolutorio, de conclusión de encargatura de la Técnica en Enfermería Ruth Maritza Chonta Arostegui, en el cargo y funciones de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurimac; asimismo, se designe en mencionado cargo y funciones, a la Licenciada en Educación Dhery Tello Jiménez;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurimac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la encargatura de la Técnica en Enfermería Ruth Maritza Chonta Arostegui, en el cargo y funciones de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurimac, expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Licenciada en Educación Dhery Tello Jiménez, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurimac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la Técnica en Enfermería Ruth Maritza Chonta Arostegui, que realice la entrega formal de cargo, a la nueva funcionaria designada en el artículo segundo, teniendo en consideración lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Interesadas, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurimac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ

